



Acción
por México

CÉDULA

Siendo las 22:30 horas del día 17 de noviembre de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, las providencias emitidas por el Presidente Nacional, en uso de la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, relativa a la **AUTORIZACIÓN DE CONVOCATORIA SUPLETORIA PARA LA VIII ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN TLAXCALA** de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/062/2023**.-----

Lo anterior, a efecto de dar publicidad a la misma.-----

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

ATENTAMENTE


NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

Ciudad de México a 17 de noviembre de 2023
SG/062/2023

MIRIAM ESMERALDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E.-

Con base en el Artículo 20, inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de conformidad con la atribución que le confiere en el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico las Providencias que ha tomado, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 20 de octubre de 2021, se celebró la VII Asamblea de Acción Juvenil en el Estado de Tlaxcala para elegir al Secretario Estatal de Acción Juvenil, en la cual resultó electo el C. Héctor Raúl Rojas Hernández.
- II. El 03 de octubre de 2023, la Secretaría Nacional de Acción Juvenil recibió copia del escrito signado por el Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, haciendo de conocimiento la promoción de 16 escritos presentados por militantes juveniles por medio de los cuales solicitan conocer el estatus del proceso de renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en Tlaxcala, mismos que se remitieron al Secretario Estatal solicitándole presentará al Comité a más tardar el 05 de octubre de 2023 el calendario y el proyecto de convocatoria para la celebración de la VIII Asamblea Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Tlaxcala.
- III. El 09 de octubre de 2023, la Secretaría Nacional de Acción Juvenil recibió copia del escrito dirigido a la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala firmado por el Secretario Estatal de Acción Juvenil, informando la negativa de convocar a la Asamblea Estatal sino hasta los 30 días siguientes a la jornada electoral del año 2024.
- IV. El 13 de octubre de 2023, la Secretaría Nacional de Acción Juvenil solicitó mediante oficio la colaboración del Secretario Estatal a efecto de que remitiera a la brevedad la propuesta de Convocatoria, normas complementarias y anexos para la celebración de la VIII Asamblea Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Tlaxcala.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

- V. El 20 de octubre de 2023, la Secretaría Nacional de Acción Juvenil recibió respuesta a su símil, signado por el Secretario Estatal, Lic. Héctor Raúl Rojas Hernández con la negativa de convocar, derivado del inicio del proceso electoral ordinario 2023-2024.
- VI. El 25 de octubre de 2023, la Secretaría Nacional de Acción Juvenil recibió escrito signado por el Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción en Tlaxcala, informando que con la finalidad dar cumplimiento a su oficio de fecha 13 de octubre, procedió a convocar a sesión del Comité Directivo Estatal el 17 de octubre para aprobar la propuesta de convocatoria para renovar la Secretaría, estando presente el Secretario Estatal de Acción Juvenil se negó a emitir convocatoria para el 20 de octubre o presentar propuesta de calendario y convocatoria para la renovación. Es ese orden de ideas el Comité Directivo Estatal determinó como punto de acuerdo por mayoría de los integrantes presentes, dar cumplimiento al oficio girado por la SNAJ, para que el Secretario Juvenil procediera a la publicación de la convocatoria.
- VII. El 07 de noviembre de 2023, Deborah Lorena Trinidad López Martínez, Secretaria Nacional de Acción Juvenil, remitió copia del expediente referente a la emisión de convocatoria supletoria para la Asamblea Estatal de Acción Juvenil a la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, solicitando someta a consideración del Comité Ejecutivo Nacional la aprobación supletoria de la Convocatoria para renovar la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en Tlaxcala.
- VIII. El Comité Ejecutivo Nacional podrá, en caso de omisión en el ejercicio de la facultad de iniciativa de la persona titular de la Secretaría de Acción Juvenil para convocar a Asamblea juvenil, a instancia del órgano facultado, y con el visto bueno fundado y motivado de la persona titular de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, aprobar la renovación de las dirigencias municipales, estatales y nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Qué el artículo 12 del Reglamento de Acción Juvenil establece la periodicidad de la renovación de las Secretarías Estatales y Municipales de Acción Juvenil, tal como se ilustra a continuación:

“Artículo 12.

La SNAJ tendrá una duración de 3 años y las SEAJ, así como las SMAJ, de 2 años, contados a partir de la toma de protesta.

(Énfasis añadido)

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Acción Juvenil, las personas Titulares de las Secretarías de Acción Juvenil serán electas en Asambleas, mismas que deberán ser convocadas por el Comité correspondiente a iniciativa de la o el Titular de la Secretaría, cito a continuación:

“Artículo 14.

Las personas titulares de las Secretarías serán responsables de los trabajos de Acción Juvenil en su jurisdicción y tendrán los derechos y obligaciones siguientes:

...

II. De las obligaciones:

a. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Acción Juvenil y el Manual de Procedimientos;

b. Presentar ante el Comité correspondiente la propuesta de convocatoria para celebración de Asamblea, de conformidad con los tiempos establecidos en el presente Reglamento;”

...

“Artículo 35.

Las Secretarías de Acción Juvenil se renovarán mediante Asamblea, salvo los casos explícitamente establecidos en el presente Reglamento.”

“Artículo 36.

Corresponde a las Asambleas de Acción Juvenil:

I. Recibir el informe de la persona titular de la Secretaría saliente; y

II. Elegir a la o el Secretario de Acción Juvenil correspondiente.”

“Artículo 37.

La Asamblea Nacional de Acción Juvenil se reunirá cada tres años, siendo convocada por el Comité Ejecutivo Nacional a iniciativa de la persona titular de la SNAJ. Dicha convocatoria deberá ser publicada con una anticipación mínima de 45 días a la fecha indicada para la celebración de la Asamblea.

Las Asambleas Municipales y Estatales de Acción Juvenil se reunirán cada dos años, siendo convocadas por el Comité correspondiente a iniciativa de la persona titular de la Secretaría de Acción Juvenil. Dicha convocatoria deberá ser publicada con una anticipación mínima de 30 días a la fecha indicada para la celebración de la Asamblea.”

(Énfasis añadido)

TERCERO. Así mismo el artículo 39 del mismo Reglamento, señala que en caso de que la persona titular de la Secretaría correspondiente no convoque la Asamblea en el plazo establecido, la Secretaría Nacional de Acción Juvenil podrá proponer de manera supletoria, la convocatoria al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

“Artículo 39.

En caso de omisión en el ejercicio de la facultad de iniciativa para convocar a Asamblea juvenil por parte de la persona titular de la Secretaría correspondiente, o bien, del Comité responsable de la autorización:

I. La persona titular de la SNAJ podrá proponer, de manera supletoria, la convocatoria al Comité Ejecutivo Nacional; y

...

La convocatoria será colocada en los estrados físicos y electrónicos del Comité correspondiente y establecerá, como mínimo: fecha y lugar de la celebración de la Asamblea, orden del día, tiempo y forma de acreditación.

A instancia del órgano facultado, y con el visto bueno fundado y motivado de la persona titular de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, el Comité Ejecutivo Nacional podrá aprobar la renovación de las dirigencias municipales, estatales y nacional bajo el método de Jornadas de Votación única y exclusivamente cuando se encuentre en el supuesto de causa de fuerza mayor que impida la celebración de la Asamblea correspondiente, emitiendo para tal efecto la convocatoria y normas complementarias para el caso específico; si la causa de fuerza mayor hiciera también materialmente imposible el desarrollo de la Jornada de Votación, el Comité Ejecutivo Nacional podrá aprobar la realización de la elección de que se trate bajo la modalidad Asamblea Virtual, respetando en todo momento los principios electorales que garanticen la certeza de la misma, estipulados en la convocatoria y normas complementarias que se emitan para tal efecto.”

(Énfasis añadido)

CUARTO. Que la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en Tlaxcala ha sido omisa en convocar en tiempo y forma a la celebración de la Asamblea de Acción Juvenil, lo cual ocasiona una violación a los Estatutos Generales y Reglamentos que rigen la vida interna de Acción Nacional y ha desatendido con conocimiento de causa la solicitud formulada por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil.

QUINTO. Una vez analizado el dictamen que presenta la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, entendiéndose que la renovación periódica de las estructuras internas del Partido Acción Nacional reviste de vigencia, legalidad y certeza la normativa y la vida interna de este instituto político, confirmando que las excepciones deben analizarse a la luz de



los elementos con que se cuente en cada caso concreto y considerando que cualquier norma es de estricto cumplimiento y de carácter obligatorio.

En ese orden de ideas, ante la omisión en el ejercicio de la facultad de iniciativa para convocar, aun cuando el Comité Directivo Estatal solicitó la opinión e intromisión de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, habiendo recibido numerosas negativas por parte del Secretario Estatal de Acción Juvenil e incurriendo en desacato derivado de la instrucción girada por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil y estar latente la posibilidad de vulnerar derechos político electorales de la militancia juvenil en el Estado de Tlaxcala, es que se considera oportuno y pertinente autorizar la emisión supletoria de la convocatoria a la VIII Asamblea Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Tlaxcala.

SEXTO. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos de urgente resolución.

Que se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha de término de gestión de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, el demorar más la elección constituye una violación a los Estatutos Generales y reglamentos del Partido Acción Nacional y el derecho y principio democrático de las y los jóvenes militantes de intervenir en las decisiones del Partido por sí mismos o por delegados, participar en el gobierno del Partido desempeñando cargos en sus órganos directivos, de votar y elegir de forma directa a sus militantes.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión del Comité Ejecutivo Nacional, dilataría los trabajos del proceso interno estatal de Acción Juvenil aún más, impidiendo su desarrollo conforme a la norma. Lo anterior tiene como finalidad la renovación periódica de los órganos, a través de procesos de carácter democrático como es una asamblea estatal; máxime que los partidos políticos son entidades de interés público en los que se sustenta en gran medida el sistema democrático del país, de manera que sus órganos deben de funcionar en el marco de la normalidad democrática estatutaria.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j), numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

PRIMERA. Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Acción Juvenil, se autoriza la convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo siguiente:

FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO	PARA ELEGIR	TIPO ASAMBLEA
17 de diciembre de 2023	09:00 hrs.	Comité Directivo Estatal	Avenida Independencia #55, Colonia San Isidro, C.P. 90060, Tlaxcala, Tlaxcala	Titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil	Asamblea Estatal de Acción Juvenil

SEGUNDA. Notifíquese por correo electrónico al Comité Directivo Estatal y al Secretario Estatal de Acción Juvenil en Tlaxcala.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Tlaxcala, realice las acciones necesarias a efecto de que la presente determinación se publique en los estrados físicos del órgano estatal y de los municipales.

CUARTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

QUINTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

SEXTA. Publíquese la convocatoria, normas complementarias y anexos en el órgano oficial de difusión de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil y Estatal.

ATENTAMENTE


NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



CONVOCATORIA SEAJ

Con fundamento en el artículo 14 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; los artículos 6, 7, 12, 14, 31, 33, así como los comprendidos en el Capítulo II, todos del Reglamento de Acción Juvenil; así como los Capítulos III y IV del Título III Libro IV del Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil, la Secretaría Nacional de Acción Juvenil con la autorización del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

CONVOCA

A las y los militantes del Partido Acción Nacional en el estado de Tlaxcala cuya edad sea menor a 26 años a la:

OCTAVA ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL

Misma que se celebrará el día domingo 17 de diciembre de 2023 a partir de las 09:00 horas, momento en que se dará inicio el registro de las y los delegados numerarios acreditados, y al menos una hora después, se continuará con el desahogo de los puntos subsecuentes a celebrarse en el Comité Directivo Estatal, ubicado en Avenida Independencia #55, Colonia San Isidro, Tlaxcala, Tlaxcala, a efecto de elegir a la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil para el periodo 2023 – 2025, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Registro de delegados;
- 2.- Bienvenida;
- 3.- Honores a la bandera;
- 4.- Inauguración;
- 5.- Informe de la o el Secretario Estatal Juvenil saliente sobre la situación que guarda la Secretaría a su cargo;





- 6.- Cierre de registro de delegadas y delgados y declaración del quórum reglamentario, en su caso;
- 7.- Elección de escrutadores;
- 8.- Presentación de los candidatas y candidatos a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, hasta por 5 minutos;
- 9.- Mensaje y presentación del plan de trabajo de cada una de las candidaturas, hasta por 10 minutos;
- 10.- Votación y elección de la o el Secretario Estatal de Acción Juvenil y miembros de su planilla;
- 11.- Toma de protesta de la o el candidato y miembros electos del Consejo Juvenil; la cual habrá de realizar la persona titular de la Secretaría Juvenil de orden jerárquica superior (Secretaría Nacional de Acción Juvenil) o su representante;
- 12.- Mensaje final de la o el Secretario Juvenil entrante;
- 13.- Mensaje de la o el Delegado del Comité Directivo Estatal;
- 14.- Mensaje de la o el representante de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil;
- 15.- Himno del partido; y
- 16.- Clausura.

I. DE LA ACREDITACIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA ESTATAL

La acreditación de las y los delegados numerarios será presencial en las instalaciones del Comité Directivo Estatal ubicado en Avenida Independencia #55, Colonia San Isidro, Tlaxcala, Tlaxcala del día 20 de noviembre de 2023 al 11 de diciembre de 2023, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.





Acción
por México

I. DE LA ACREDITACIÓN DE LOS MIEMBROS

La acreditación de los miembros de la SECRETARÍA ESTATAL y CONSEJO JUVENIL de Acción Juvenil será presencial en las instalaciones del Comité Directivo Estatal ubicado en Avenida Independencia #55, Colonia San Isidro, Tlaxcala, Tlaxcala del día 20 de noviembre de 2023 al 11 de diciembre de 2023, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas a través de la lista previamente presentada a la Secretaría Nacional de Acción Juvenil y al Comité Directivo Estatal de Tlaxcala.

II. DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA SEAJ

El registro de candidaturas se realizará con previa cita, solicitándola a la Comisión Electoral por lo menos con 48 horas de anticipación, y será presencial ante la o el Secretario ejecutivo de la comisión, o ante quien éste designe y quedará abierto con la publicación de la presente Convocatoria y cerrará veinte días antes de la realización de la Asamblea, es decir el 30 de noviembre de 2023, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

IV. DE LA APROBACIÓN DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS EN SU CASO, DE LA COMISIÓN ELECTORAL

La comisión electoral sesionara al día siguiente del cierre del registro de aspirantes a candidatas o candidatos, y aprobará las candidaturas o, en su caso notificará de manera inmediata a las o los aspirantes los documentos o requisitos faltantes para que a más tardar dentro de las setenta y dos horas de conformidad con el artículo 49 del Reglamento de Acción Juvenil, sean subsanados bajo pena de desechar la solicitud de candidatura.

V. DE LAS CAMPAÑAS INTERNAS DE ACCIÓN JUVENIL

El periodo de campañas inicia desde la aprobación de la solicitud del registro de candidatos es decir del 01 de diciembre de 2023 y hasta un día antes de la realización de la Asamblea es decir 16 de diciembre de 2023.

La votación será recibida por delegación y se expresará en forma secreta mediante cédula de votación. El valor del voto de cada delegación será publicado de manera anexa a la presente convocatoria.





V. DE LO NO PREVISTO

I. La Comisión en coordinación con la Secretaría Nacional de Acción Juvenil atendiendo el desarrollo del presente proceso electoral, podrá emitir lineamientos complementarios a las disposiciones de la presente convocatoria y efectuar ajustes en los plazos de las diversas etapas del proceso.

II. Cualquier asunto no contemplado en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Electoral en coordinación con la Secretaría Nacional de Acción Juvenil de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos, Reglamentos vigentes del Partido Acción Nacional y de Acción Juvenil.

La Asamblea se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Acción Juvenil y Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil, la presente convocatoria, así como sus normas complementarias.

"Dar a la Patria, Esperanza Presente"

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2023

DÉBORAH LORENA TRINIDAD LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL



Con fundamento en los artículos 37 y 39 del Reglamento de Acción Juvenil, se emiten las siguientes:

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Capítulo I

De la convocatoria para la Asamblea

1. La presente Convocatoria y sus normas complementarias deberán ser publicadas en los estrados físicos y electrónicos de los Órganos Directivos Estatales y Municipales correspondientes del Partido Acción Nacional del Estado de Tlaxcala, así como en los estrados electrónicos de Acción Juvenil consultables en su Órgano Oficial de Difusión, www.accionjuvenil.com.

Capítulo II

De las y los delegados numerarios para la Asamblea

2. De conformidad con lo que establece el artículo 46 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, el Registro Nacional de Militantes expedirá el Listado Nominal de militantes con derecho a voto al momento de emitir la convocatoria, el cual incluirá a las y los militantes que cuenten con derecho a voz y, en su caso, voto, en términos de las disposiciones estatutarias y reglamentarias. Dichos listados serán consultables en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal correspondiente, así como en la página electrónica del Órgano Oficial de Difusión de Acción Juvenil, sitio en www.accionjuvenil.com.



3. De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Acción Juvenil, podrán ser delegadas y delegados numerarios y, en consecuencia, tendrán derecho a voz y/o voto en la Asamblea Estatal de Acción Juvenil Tlaxcala:

- I. Todos los miembros de Acción Juvenil de aquellos municipios que tengan cuando menos cinco militantes con un mínimo seis meses de antigüedad al día de la Asamblea, y que, además se hayan acreditado, cuando menos cinco, en los tiempos y formas que establece la Convocatoria y las presentes normas complementarias.
- II. Las y los miembros del Consejo Estatal Juvenil, que se hayan acreditado en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Convocatoria y normas complementarias.

Las y los militantes de aquellos municipios que tengan menos de cinco militantes, o se hayan acreditado menos de cinco, podrán participar como delegados con derecho únicamente a voz.

4. Para la acreditación de los delegados numerarios, las y los militantes deberán presentarse a partir del 20 de noviembre y hasta el 11 de diciembre de 2023, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del PAN en Tlaxcala, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00, con su credencial de elector vigente, y se verificará que estén inscritos en el padrón de militantes expedido por el Registro Nacional de Militantes.





Capítulo III

Del registro de las y los candidatos a Secretaria o Secretario Estatal de Acción Juvenil:

5. El registro de candidaturas se realizará a solicitud de la o el interesado, haciendo por escrito, la solicitud formal ante la Comisión Electoral Organizadora, y será esta Comisión la que programe el día y hora para el acto de registro, el cuál será presencial ante la o el Presidente de la Comisión Electoral o ante quien este designe.

El periodo de registro de candidatas y candidatos quedará abierto al día de la publicación de la convocatoria y cerrará hasta 20 días antes de la celebración de la asamblea, es decir, el día 27 de noviembre de 2023, en razón de lo anterior, la solicitud de registro se deberá realizar cuando menos con 48 horas de anticipación a la fecha señalada para el cierre de registro de candidatas y candidatos.

El registro de las y los candidatos tendrá lugar en las instalaciones del Comité Directivo Estatal ubicado en Avenida Independencia #55, Colonia San Isidro, Tlaxcala, Tlaxcala, en los horarios de lunes a viernes de 10:00 a 16:00.

6. Las y los aspirantes deberán señalar un domicilio y un correo, para oír o recibir notificaciones, especificando a las personas autorizadas para recibirlas en su nombre, quienes deberán ser miembros de Acción Juvenil.





7. Podrán solicitar su registro como candidatos a Secretaria o Secretario Estatal de Acción Juvenil Tlaxcala, las y los militantes que cumplen con los requisitos siguientes:

I. Acreditar ser miembro de Acción Juvenil con militancia efectiva en el estado en el que aspira contender con una antigüedad mínima de dos años al momento de la elección; y

II. Presentar las constancias de acreditación de los cursos de Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3, certificadas por la Secretaría Nacional.

8. De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Acción Juvenil, cada aspirante deberá registrarse acompañado de una planilla integrada por 3 miembros, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Acreditar militancia en el Partido y ser miembro de Acción Juvenil con una antigüedad mínima de un año al día de la elección; y

II. Presentar las constancias de acreditación de los cursos de Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3, certificadas por la Secretaría Nacional.

9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Acción Juvenil, aquel aspirante que por cualquier motivo ostente cargo o comisión, con o sin remuneración, dentro de un órgano directivo del Partido o de Acción Juvenil, sólo podrán registrarse como candidata o candidato luego de solicitar licencia o renunciar al cargo que ocupen.





10. La solicitud de registro para contender en este proceso es un trámite personal e intransferible, que consiste en que el aspirante a candidata o candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, entregarán el expediente con la documentación requerida, a efecto de revisar si reúnen cabalmente los requisitos de elegibilidad, y en su caso, la Comisión Electoral Organizadora puede declarar oportunamente la procedencia del registro como candidatos.

11. Cada aspirante a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, deberá presentar la solicitud de registro (ANEXO 1) y la documentación requerida en el formato establecido por la Comisión Electoral Organizadora.

12. Adjunto a la solicitud y por cada aspirante a candidata o candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, deberán presentar en el expediente completo y por duplicado digital, con los documentos que se indican a continuación y en el siguiente orden:

- a) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente, exhibiendo la original para su cotejo;
- b) Plan de trabajo para periodo correspondiente;
- c) Currículum Vitae del Candidato a Secretaria o Secretario Estatal de Acción Juvenil (ANEXO 2);
- d) Fotografía reciente de la o el candidato a Secretario Estatal de Acción Juvenil, de frente, solo rostro y cuello, en archivo electrónico con las siguientes especificaciones: formato digital jpg, raw, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital;
- e) Constancias expedidas por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, en las que se manifieste que la o el aspirante acreditó los cursos de Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3;





f) Escrito dirigido a la Comisión Electoral Organizadora en el que la candidata o el candidato a la Secretaría de Acción Juvenil manifieste cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional; formato (ANEXO 3);

g) En términos del artículo 33 del Reglamento de Acción Juvenil, se deberá presentar al menos el número de firmas correspondiente al equivalente al 10% del total de los militantes con derecho a voto para la Asamblea Estatal, redondeado al entero más cercano, sin que excedan a 40 firmas. Las listas presentadas deberán manifestar el apoyo para el registro del aspirante a Secretaria o Secretario Estatal. Los formatos (ANEXO 4) que entregará la Comisión Electoral Organizadora para recabar las firmas de apoyo, podrán ser duplicados o fotocopiados por los aspirantes, quienes cuidarán y protegerán los datos personales de las y los militantes en términos de la legislación correspondiente.

Solo las y los militantes que aparezcan en el Listado Nominal Definitivo, podrán otorgar su firma de apoyo a cualquiera de los aspirantes, debiendo ser individual, solo a uno de los contendientes. En caso de repetirse alguna de las firmas de apoyo, se considerará como válida la firma de apoyo al aspirante que primero la haya presentado en su registro.

13. Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza, y para estar en la capacidad de corroborar la intensión del militante para apoyar una o un candidato determinado, los formatos preestablecidos de registro de firma, deberán ser solicitados conteniendo cuando menos los siguientes campos:





- I. Registro de nombre completo de la o el militante;
- II. Municipio;
- III. Firma; y
- IV. Clave de elector del joven que le apoya.

14. La Comisión Electoral Organizadora sesionará al día siguiente del cierre de registro de candidatas o candidatos, es decir, 28 de noviembre del 2023 y aprobará las candidaturas, en su defecto, notificará de manera inmediata a las y los aspirantes, los documentos requisitos faltantes para que a más tardar en 72 horas sean subsanados bajo pena de desechar la candidatura.

Capítulo IV

De la Comisión Electoral Organizadora:

15. Para la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección, se constituirá la Comisión Electoral Organizadora, misma que se encontrará instalada al día de la publicación de la convocatoria, y concluirá sus funciones cuando sea ratificada la Asamblea de Acción Juvenil por el Comité Ejecutivo Nacional.

La Comisión estará integrada por:

- a) Carlos Raúl Quiroz Durán Secretario General del Comité Directivo Estatal del PAN Tlaxcala, quien a su vez fungirá como Presidente de la Comisión;
- b) Iván Teomitzi Solís, encargado de la Secretaría de Fortalecimiento Interno
- c) Héctor Raúl Rojas Hernández, Secretario Estatal de Acción Juvenil Tlaxcala;
- d) José Antonio Segundo Epazote, miembro designado, y
- e) Diana de Ángel Cabello, miembro designado.





En caso de vacantes en los cargos integrantes de la Comisión, el CDE podrá designar a quienes les sustituyan.

La comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Proponer al Comité los mecanismos de organización y logística necesarios para el mejor desarrollo de la Asamblea;
- b) Solicitar a las distintas áreas del Partido la información y colaboración que se requiera para el desarrollo de sus funciones;
- c) Resolver las controversias y tomar las medidas pertinentes ante los imprevistos que se presenten durante las campañas internas;
- d) Establecer los topes de campaña, así como las medidas para su supervisión y cumplimiento;
- e) Solicitar al Comité correspondiente iniciar el proceso de sanción a quienes incurran en violación e incumplimiento de los Estatutos y reglamentos de Acción Nacional;
- f) Recibir la documentación de aspirantes a candidatas o candidatos, y declarar la procedencia de los registros, o en su caso, la improcedencia de cualquiera de las o los aspirantes cuando alguno de estos no acate las disposiciones de los Estatutos o Reglamentos, siempre respetando el derecho de audiencia;
- g) Acreditar la lista de invitadas e invitados a la Asamblea y que sin ser delegadas o delegados tienen acceso al lugar de celebración de la misma tomando las medidas sanitarias pertinentes;
- h) Para el caso de las Asamblea Estatal, determinar el número de espacios que de manera proporcional le corresponden a cada una de las opciones que hayan alcanzado la votación determinada en el presente Reglamento.
- i) Las demás que le delegue el Comité correspondiente; y
- j) Resolver todos los casos no previstos por el Reglamento.





16. Para que la Comisión pueda sesionar y acordar válidamente, será necesario que se encuentren presentes más de la mitad de sus miembros. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

17. Cada candidata o candidato tendrá derecho a nombrar a un representante ante la Comisión, dicho representante contará con derecho únicamente a voz y este deberá ser militante menor de 26 años.

Capítulo V

De la Promoción del Voto

18. Una vez declarada la validez del registro, los candidatos podrán iniciar actividades de promoción del voto.

19. Las y los candidatos podrán solicitar el padrón nominal definitivo de militantes con derecho a voto, el cual incluirá la información que les permita dirigirse a ellos para promover su candidatura. El listado deberá ser emitido por el Registro Nacional de Militantes y se entregará de conformidad con el procedimiento que la Secretaría Nacional de Acción Juvenil a la Comisión. La o el candidato estará obligado a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se comprometerá a hacer buen uso de los datos proporcionados.

20. Las y los candidatos a ocupar la Secretaría Estatal podrán hacer actos de proselitismo en el ámbito geográfico del estado de Tlaxcala, hasta un día antes de la Asamblea Estatal.





21. Para la promoción de las y los candidatos podrán usar propaganda electoral, la cual deberá ser amigable con el medio ambiente. La difusión de propaganda deberá realizarse en un ambiente de respeto y cordialidad.

22. Las y los candidatos se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Así mismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la asamblea.

23. Igualmente queda prohibido a las y los candidatos hacer denostaciones personales de otras candidaturas y de las Secretarías de Acción Juvenil, desconocer o atacar las resoluciones de las Dirigencias del Partido o de la Comisión Electoral, ni siquiera en forma velada o de doble sentido. Asimismo, queda prohibido a las y los candidatos realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto comprometido.

Capítulo VI

Del registro de delegadas y delegados numerarios a la Asamblea y la declaración de quorum

24. El registro de delegadas y delegados numerarios acreditados en tiempos y formas, quedará abierto el día de la Asamblea Estatal a partir del horario marcado en la convocatoria, para proseguir con el desahogo del orden del día establecido en el artículo 53 del Reglamento de Acción Juvenil.





25. Para su identificación y registro a la Asamblea, las y los delegados numerarios deberán aparecer en el Listado Nominal definitivo, haber cumplido con la acreditación conforme a lo establecido en el Reglamento de Acción Juvenil y las presentes normas, así como presentar original de su credencial de elector vigente. Al momento de registrarse se le entregará a la o el delegado numerario un gafete personalizado expedido por la Comisión Electoral Organizadora, mismo que deberá ser mostrado junto con su identificación oficial al momento de ingresar al área destinada para las y los delegados numerarios.

26. Serán invitados a la Asamblea todas aquellas personas registradas por la Comisión Electoral y que sin ser delegadas o delegados numerarios tienen acceso al Centro de Votación. Los invitados tendrán destinado un espacio distinto al de las y los delegados numerarios, y se les entregará un gafete que los distinga como invitados. Cada candidata y candidato tendrá derecho a registrar el número de invitados que la Comisión determine.

27. El cierre de registro se declarará una vez agotado el punto cinco del orden del día de la Convocatoria, es decir, una vez concluido el informe del Secretario de Acción Juvenil saliente.

28. La Asamblea Estatal de Acción Juvenil estará integrada por los delegados registrados en tiempo y forma.

29. La Asamblea Estatal de Acción Juvenil se integrará y sus decisiones serán válidas cuando estén presentes:

- Más de la mitad de los miembros de la Comisión Electoral Organizadora
- Más de la mitad de las delegaciones acreditadas de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria.





30. La o el Secretario Estatal de Acción Juvenil preside la Asamblea, en su ausencia la presidirá la o el Director General si los hubiere, a falta de este, quien designe el Comité Directivo Estatal, y en caso de omisión de este, la SNAJ podrá hacerlo.

Capítulo VII

De las votaciones y elección de la Secretaria o Secretario Estatal de Acción Juvenil

31. Únicamente tendrán derecho a voto las y los delegados numerarios acreditados y registrados en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Reglamento de Acción Juvenil y las presentes normas.

32. Los escrutadores serán propuestos por la Comisión Electoral y se ratificarán mediante la votación económica que refiere el artículo 60 del Reglamento de Acción Juvenil.

33. La votación se recibirá en urnas transparentes. El voto se expresará en forma secreta mediante cédulas, las cuales contendrán los nombres de las y los candidatos. Las y los delegados depositarán en la urna correspondiente las cédulas de votación. La Comisión deberá garantizar que el depósito de los votos logre diferenciarse entre cada delegación, a fin de poder contabilizar los votos directos y posteriormente, establecer los votos delegaciones conforme al Reglamento y a las presentes normas.

34. Al momento de la votación, se verificará que la o el delegado numerario lleve consigo el gafete para tener derecho a votar. Después de emitir su votación se le pondrá tinta indeleble a la o el delegado numerario en el dedo pulgar de la mano derecha.





35. Resultará electo, la o el candidato que obtenga la mayor cantidad de votos delegacionales, según el cómputo realizado por la Comisión. No se considerarán votos computables los votos nulos.

36. En caso de existir un solo candidato registrado, la votación procederá de manera económica.

Capítulo VIII De las impugnaciones

37. Las controversias surgidas en relación al proceso de renovación de los órganos de dirección, se sustanciarán y resolverán mediante Juicio de Inconformidad en la primera instancia, ante la Comisión de Justicia y conforme a las reglas estipuladas para los medios de impugnación en los términos del artículo 70 del Reglamento de Acción Juvenil y en aquello que no contravenga las disposiciones legales correspondientes en materia de procedimientos internos de los Partidos Políticos.

Aquella candidatura que considere que se han presentado violaciones a los Reglamentos y Estatutos podrá presentar su impugnación por escrito ante el órgano encargado de la impartición de justicia intrapartidaria, teniendo como límite hasta el cuarto día hábil posterior a la celebración de la Asamblea, en horario de 10:00 a 18:00 horas.

Sólo las y los candidatos, de forma personal y no por conducto de representantes, podrán interponer medios de impugnación. El órgano correspondiente tendrá para resolver la impugnación un plazo de 10 días hábiles, y deberá notificar al día siguiente su determinación a las partes.





Capítulo IX
De lo no previsto

38. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Electoral de conformidad al Reglamento de Acción Juvenil, el Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos de Acción Juvenil, Estatutos, Reglamentos, Normas Complementarias y demás lineamientos del Partido Acción Nacional.

“Dar a la Patria, Esperanza Presente”
Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2023.

DÉBORAH LORENA TRINIDAD LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL



**SOLICITUD DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN
ANEXO 1**

COMISION ELECTORAL

P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos 2 inciso C), 77 incisos C) y D), 74 párrafo 7 y demás relativos aplicables de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como los artículos 70, 72, 27, 30, 33, 34, 35, 37 y 40 y demás relativos del Reglamento de Acción Juvenil, así como lo establecido dentro de la convocatoria para la **Asamblea Estatal de Acción juvenil de** _____.

C. _____ solicito ante esta H. Comisión se me tenga por registrado como candidata/o a la Secretaria Estatal de Acción Juvenil, toda vez que cumplo con toda la documentación y requisitos señalados para ser partícipe de esta Asamblea Estatal de Acción Juvenil, mismos que anexo al ocuroso.

_____ a ___ de _____ 2022.

Atentamente

Firma

CURRICULUM VITAE
ANEXO 2 (hoja I de 4)

**ASPIRANTE A SECRETARIA(O) ESTATAL
DE ACCION JUVENIL**

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Apellido paterno: _____

Apellido materno: _____

Sexo:

Masculino Femenino

Estado Civil:

Soltero(a) Casado(a) Divorciado(a) Unión libre Viudo(a)

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): _____/_____/_____

Lugar de nacimiento: _____

Tiempo radicando en la entidad: _____

Teléfono casa: _____

Teléfono celular: _____

Correo electrónico: _____

CURRICULUM VITAE
ANEXO 2 (hoja 2 de 4)

Redes Sociales:

Domicilio:

Calle: _____ No. _____ Colonia: _____ C.P. _____
Municipio: _____ Estado: _____

II.- ESTUDIOS.

Estudios Realizados:

Primaria

Secundaria

Preparatoria

Carrera técnica

Profesional

Posgrado

Carrera: _____

Título: _____



CURRICULUM VITAE
ANEXO 2 (hoja 3 de 4)

Otros cursos relacionados con la práctica política:

III. - HISTORIAL EN EL PARTIDO:

RNM: _____

Miembro desde (dd/mm/aaaa): ____/____/____.

Cargos dentro de Acción juvenil:

Cargo:

Periodo:

CURRICULUM VITAE
ANEXO 2 (hoja 4 de 4)

Otras funciones desempeñadas dentro del partido

Candidaturas:

Cargo	Lugar	Periodo
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>	<hr/>

Cargos públicos ocupados:

Cargo	Lugar	Periodo
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>	<hr/>



Otras ocupaciones desarrolladas, tanto públicas como privadas:

Cargo

Lugar

Periodo

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____



FORMATO DE MANIFESTACIÓN ANEXO 3

COMISION ELECTORAL

P R E S E N T E.-

Yo
C.

manifiesto libre y conscientemente mi compromiso de cumplir y acatar los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional, así como el Reglamento de Acción Juvenil y toda la normativa que de este emane.

_____, _____. a de _____ 2022.

Atentamente

Firma



Acción
por México

___ Asamblea Estatal de Acción Juvenil _____
Formato de Firmas



Municipio _____

	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Clave de elector	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Con fundamento en el artículo 33, fracción III, del Reglamento de Acción Juvenil, así como lo establecido dentro de las normas complementarias de la Convocatoria para la Asamblea Estatal de Acción Juvenil en el estado de _____ manifestamos nuestro apoyo a:

_____ para que obtenga su registro como candidato(a) a Secretario (a) Estatal de Acción Juvenil, para la Asamblea Estatal de Acción Juvenil _____.

MUNICIPIO	MILITANTES	DELEGACIÓN	INDICADOR A		INDICADOR B		OBSERVACIÓN
			VALIDEZ ART. 68	VOTOS DEL	MILITANTES	VOTOS DEL	
APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	24	SI	NO	0	24	19.8	Derecho a voz y voto.
APIZACO	10	SI	NO	0	10	8.3	Derecho a voz y voto.
ATLANGATEPEC	1	NO	NO	0	N/A		Derecho a voz.
CALPULALPAN	3	NO	NO	0	N/A		Derecho a voz.
CARMEN TEQUESQUITLA, EL	6	SI	NO	0	6	5.0	Derecho a voz y voto.
CHIAUTEMPAN	5	SI	NO	0	5	4.1	Derecho a voz y voto.
CONTLA DE JUAN CUAMATZI	19	SI	NO	0	19	15.7	Derecho a voz y voto.
CUAPIAXTLA	3	NO	NO	0	N/A		Derecho a voz.
CUAXOMULCO	1	NO	NO	0	N/A		Derecho a voz.
ESPAÑITA	1	NO	NO	0	N/A		Derecho a voz.
HUAMANTLA	2	NO	NO	0	N/A		Derecho a voz.
HUEYOTLIPAN	2	NO	NO	0	N/A		Derecho a voz.
LAZARO CARDENAS	1	NO	NO	0	N/A		Derecho a voz.
MAGDALENA TLALTELULCO, LA	4	NO	NO	0	N/A		Derecho a voz.
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	4	NO	NO	0	N/A		Derecho a voz.
NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	2	NO	NO	0	N/A		Derecho a voz.
SAN FRANCISCO TLELANOHCAN	4	NO	NO	0	N/A		Derecho a voz.
SAN JERONIMO ZACUALPAN	1	NO	NO	0	N/A		Derecho a voz.
SAN PABLO DEL MONTE	4	NO	NO	0	N/A		Derecho a voz.
SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	1	NO	NO	0	N/A		Derecho a voz.
SANTA CRUZ QUILEHTLA	2	NO	NO	0	N/A		Derecho a voz.
SANTA CRUZ TLAXCALA	2	NO	NO	0	N/A		Derecho a voz.
TEOLOCHOLCO	25	SI	NO	0	25	20.7	Derecho a voz y voto.
TEPETITLA DE LARDIZABAL	2	NO	NO	0	N/A		Derecho a voz.
TEPEYANCO	4	NO	NO	0	N/A		Derecho a voz.
TERRENATE	1	NO	NO	0	N/A		Derecho a voz.
TETLA	3	NO	NO	0	N/A		Derecho a voz.
TLAXCALA	11	SI	NO	0	11	9.1	Derecho a voz y voto.
TOCATLAN	1	NO	NO	0	N/A		Derecho a voz.
TEZOMPANTEPEC	1	NO	NO	0	N/A		Derecho a voz.
XALOSTOC	3	NO	NO	0	N/A		Derecho a voz.
YAUHQUEMEHCAN	10	SI	NO	0	10	8.3	Derecho a voz y voto.
ZACATELCO	11	SI	NO	0	11	9.1	Derecho a voz y voto.
TOTAL DE MILITANTES	174		TT	0	121	100.0	

TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL			
ATONAL AMADOR LUIS GERARDO	H	TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
CRUZ ALTAMIRANO GEOVANI	H	TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
CUATECONTZI CUAMATZI ADRIANA	M	TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
CULEBRO MARTINEZ GRISELDA KIKEY	M	TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
CULEBRO MARTINEZ LILIAN INES	M	TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
FERNANDEZ ATONAL ANA MARIA	M	TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
GARCIA ESTRADA ADRIANA MICHELLE	M	TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
JUAREZ GUTIERREZ ESMERALDA	M	TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
JUAREZ RAMOS JOVANY ISRAEL	H	TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
MARQUEZ PAUL YOSELINE WENDOLINE	M	TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
MORENO PATIÑO DANNA PAOLA	M	TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
MUÑOZ MUÑOZ MARILU	M	TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
NAVA PADILLA JESUS EDUARDO	H	TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
NAVA PADILLA KELLY ANDREA	M	TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
PAQUINI LOPEZ BRANDON RODRIGO	H	TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
PAQUINI LOPEZ THANIA SURIMI	M	TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
QUIROZ REYES VICTOR MANUEL	H	TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
RODRIGUEZ ZARATE ANGEL	H	TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
RUGERIO ARMAS BLANCA STHEFANNY	M	TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
SALDAÑA REYES ANDREA	M	TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
SUAREZ MARTINEZ MARIA GUADALUPE	M	TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
VASQUEZ RIOS RAYMUNDO	H	TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
VAZQUEZ LUMBRERAS ALEJANDRA	M	TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
VAZQUEZ LUMBRERAS ELENA	M	TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL

Total APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL: 24





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
APIZACO			
BARRERA ALVA BRENDA	M	TLAXCALA	APIZACO
FRAGOSO MUÑOZ MELISSA	M	TLAXCALA	APIZACO
HERNANDEZ MIJARES GONZALO	H	TLAXCALA	APIZACO
JUAREZ BADILLO DIEGO JAVIER	H	TLAXCALA	APIZACO
JUAREZ LIMA KENIA ISABEL	M	TLAXCALA	APIZACO
JUAREZ LIMA VIVIANA MONTSERRAT	M	TLAXCALA	APIZACO
LUMBRERAS SOSA VICTOR	H	TLAXCALA	APIZACO
MARTINEZ SERRANO OSKAR	H	TLAXCALA	APIZACO
MUÑOZ TAMAYO SANDRA XIMENA	M	TLAXCALA	APIZACO
VAZQUEZ SANCHEZ ORLANDO	H	TLAXCALA	APIZACO

Total APIZACO: 10





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
ATLANGATEPEC			
AVILA RAMIREZ ESTRELLA	M	TLAXCALA	ATLANGATEPEC
			Total ATLANGATEPEC: 1





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
CALPULALPAN			
HERNANDEZ RAMIREZ XIMENA JOSEFINA	M	TLAXCALA	CALPULALPAN
RIVERA RAMIREZ CLAUDIA ANGELICA	M	TLAXCALA	CALPULALPAN
VERTIZ HERNANDEZ OSCAR ALBERTO	H	TLAXCALA	CALPULALPAN

Total CALPULALPAN: 3





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
CARMEN TEQUEXQUITLA, EL			
AGUILAR BLANCAS MARIA DEL PILAR	M	TLAXCALA	CARMEN TEQUEXQUITLA, EL
AGUILAR VEGA IVAN	H	TLAXCALA	CARMEN TEQUEXQUITLA, EL
AGUILAR VEGA YARELI	M	TLAXCALA	CARMEN TEQUEXQUITLA, EL
CORTES RAMIREZ DIANA PAOLA	M	TLAXCALA	CARMEN TEQUEXQUITLA, EL
GONZALEZ SANCHEZ PEDRO OMAR	H	TLAXCALA	CARMEN TEQUEXQUITLA, EL
PEREZ GARCIA LESLY JOANNA	M	TLAXCALA	CARMEN TEQUEXQUITLA, EL
			Total CARMEN TEQUEXQUITLA, EL: 6





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
CHIAUTEMPAN			
GUZMAN CUAHUTLE CRISTIAN	H	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN
GUZMAN CUAHUTLE HUMBERTO	H	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN
NAJERA OROZCO ALEJANDRA LIZETH	M	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN
RUGERIO MENDOZA BRAYAN	H	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN
RUGERIO SOLIS KEVIN YEURIEL	H	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN

Total CHIAUTEMPAN: 5



TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
CONTLA DE JUAN CUAMATZI			
ARMAS NAVA SABINE ANTONIA	M	TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
AVILES ROMANO EDUARDO	H	TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
BAUTISTA ROMANO GUIANELLI	M	TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
CAHUANTZI SALDAÑA KARLA ABIGAIL	M	TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
CASTILLO CUATECONTZI JUAN DE DIOS	H	TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
CASTILLO XOCHITOTZI GUADALUPE LEOBARDO	H	TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
CUATECONTZI COCOLETZI ALONSO	H	TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
GALICIA ROMANO CITLALLI	M	TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
LOPEZ HERNANDEZ ABIGAIL	M	TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
LOPEZ HERNANDEZ DANIEL	H	TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
MUÑOZ JUAREZ CESAR	H	TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
NETZAHUAL XOCHITOTZI JORGE ULISES	H	TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
PORTILLA MUÑOZ ARISBETH	M	TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
ROMANO FLORES OMAR	H	TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
ROMANO SALDAÑA ADOLFO	H	TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
ROMERO MORTERA MARIA DEL CARMEN	M	TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
XELHUANTZI FLORES ALONDRA	M	TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
XOCHITOTZI MUÑOZ EMMANUEL	H	TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
XOCHITOTZI XOCHITOTZI VIRIDIANA	M	TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI

Total CONTLA DE JUAN CUAMATZI: 19





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
CUAPIAXTLA			
HERNANDEZ MORALES DULCE MARIA	M	TLAXCALA	CUAPIAXTLA
ROMERO XALTENCO FERNANDO	H	TLAXCALA	CUAPIAXTLA
SALAMANCA XALTENCO VANESSA	M	TLAXCALA	CUAPIAXTLA

Total CUAPIAXTLA: 3





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
CUAXOMULCO			
DIAZ CERVANTES JAIME ANTONIO	H	TLAXCALA	CUAXOMULCO

Total CUAXOMULCO: 1





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
ESPAÑITA			
DE LEON HERNANDEZ JENNIFER	M	TLAXCALA	ESPAÑITA

Total ESPAÑITA: 1





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
HUAMANTLA			
MENDEZ ALCANTARA ALDO	H	TLAXCALA	HUAMANTLA
ORDAZ HERNANDEZ YARETH MONTSERRAT	M	TLAXCALA	HUAMANTLA

Total HUAMANTLA: 2





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
HUEYOTLIPAN			
GARCIA BAZA JESUS	H	TLAXCALA	HUEYOTLIPAN
SANCHEZ HERNANDEZ HANDY	M	TLAXCALA	HUEYOTLIPAN

Total HUEYOTLIPAN: 2





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
LAZARO CARDENAS			
RAZO HERNANDEZ LUIS	H	TLAXCALA	LAZARO CARDENAS
			Total LAZARO CARDENAS: 1





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
MAGDALENA TLALTELULCO, LA			
ESCOBAR CARRASCO LUIS MARIO	H	TLAXCALA	MAGDALENA TLALTELULCO, LA
RAMIREZ HUERTA KENIA MAGDALENA	M	TLAXCALA	MAGDALENA TLALTELULCO, LA
SOLIS CUAPIO ITZAYANA PAOLA	M	TLAXCALA	MAGDALENA TLALTELULCO, LA
SOLIS FLORES JOSE RODOLFO	H	TLAXCALA	MAGDALENA TLALTELULCO, LA

Total MAGDALENA TLALTELULCO. LA: 4





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS			
LOPEZ CASTRO ADAN EDUARDO	H	TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
MENDEZ RODRIGUEZ LAURA ITZEL	M	TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
RODRIGUEZ HERNANDEZ ARANZAZU	M	TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
ROMO BARRIOS CAROL ELIZABETH	M	TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS

Total MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS: 4





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA			
MARQUEZ CORTES ALFREDO	H	TLAXCALA	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA
ROBLES ESPEJEL LAURA DANIELA	M	TLAXCALA	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA

Total NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA: 2





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN			
ATRIANO SERRANO YORDIN	H	TLAXCALA	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN
CUAPIO GARCIA GABRIEL	H	TLAXCALA	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN
MENDOZA ROJAS KAREN LIZBETH	M	TLAXCALA	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN
RODRIGUEZ CORONA MICHELLE	M	TLAXCALA	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN

Total SAN FRANCISCO TETLANOHCAN: 4





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
SAN JERONIMO ZACUALPAN			
VAZQUEZ RODRIGUEZ MARIA GUADALUPE	M	TLAXCALA	SAN JERONIMO ZACUALPAN
			Total SAN JERONIMO ZACUALPAN: 1





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
SAN PABLO DEL MONTE			
FERNANDEZ CALYECAC EDGAR ADRIAN	H	TLAXCALA	SAN PABLO DEL MONTE
MARCELINO BLAS DANIEL ISAAC	H	TLAXCALA	SAN PABLO DEL MONTE
SALAS TIZAMITL DIANA LAURA	M	TLAXCALA	SAN PABLO DEL MONTE
SEGUNDO MORA LUCERO	M	TLAXCALA	SAN PABLO DEL MONTE
			Total SAN PABLO DEL MONTE: 4





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS			
GARCIA CEDILLO ARELY	M	TLAXCALA	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS
			Total SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS: 1





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
SANTA CRUZ QUILEHTLA			
FLORES CUAPIO BRENDA	M	TLAXCALA	SANTA CRUZ QUILEHTLA
PEREZ SANCHEZ ANDRES ESAU	H	TLAXCALA	SANTA CRUZ QUILEHTLA
			Total SANTA CRUZ QUILEHTLA: 2





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
SANTA CRUZ TLAXCALA			
GRANDE GRANDE EDGAR	H	TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA
LUMBRERAS ROLDAN VICTOR YAIR	H	TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA
			Total SANTA CRUZ TLAXCALA: 2





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
TEOLOCHOLCO			
AGUILA AGUILA ALEXIS	H	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
CONDE ARRIETA MARIA INES	M	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
FLORES HERNANDEZ FERNANDO	H	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
GARCIA HERNANDEZ JESUS	H	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
GUTIERREZ TEXIS ALEXIS	H	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
HERNANDEZ JUAREZ EDER	H	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
JARAMILLO RODRIGUEZ MONSERRATH	M	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
JUAREZ HERNANDEZ ELIZETH	M	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
JUAREZ JUAREZ JUAN PABLO	H	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
JUAREZ LUNA BELLA BELEN	M	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
JUAREZ MARTINEZ POLET	M	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
JUAREZ TEXIS OSCAR	H	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
JUAREZ TEXIS PATRICIA	M	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
LOPEZ ZARATE LORENA ASTRID	M	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
PALLARES TEJEDA JOSELINE RAQUEL	M	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
RAMOS ESPINOSA GABRIELA	M	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
RUIZ JUAREZ ERIKA	M	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
RUIZ JUAREZ FRANCISCO	H	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
RUIZ JUAREZ JONATHAN	H	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
SALAZAR ESPINOSA CINTYA	M	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
TECUAPACHO JUAREZ DAVID	H	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
TECUAPACHO JUAREZ JESUS	H	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
TECUAPACHO RAMIREZ ANA KAREN	M	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
TECUAPACHO RAMIREZ KELY	M	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO
TEXIS SALAZAR IBETH	M	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO

Total TEOLOCHOLCO: 25





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
TEPETITLA DE LARDIZABAL			
CASTAÑEDA CABALLERO ISELA	M	TLAXCALA	TEPETITLA DE LARDIZABAL
LINARES GOMEZ JESSICA GABRIELA	M	TLAXCALA	TEPETITLA DE LARDIZABAL

Total TEPETITLA DE LARDIZABAL: 2





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
TEPEYANCO			
CARRETO JUAREZ ALEXIS JOVANNI	H	TLAXCALA	TEPEYANCO
GARCIA XOCHITIOTZI MARIA AIDEE	M	TLAXCALA	TEPEYANCO
HERNANDEZ CARRETO ANGELICA	M	TLAXCALA	TEPEYANCO
RUIZ CARRETO WILLIAM DAVID	H	TLAXCALA	TEPEYANCO

Total TEPEYANCO: 4





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
TERRENATE			
LOPEZ BRETON MARCO ANTONIO	H	TLAXCALA	TERRENATE

Total TERRENATE: 1





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
TETLA			
LOZANO CRUZ JOEL	H	TLAXCALA	TETLA
MORALES SANCHEZ EDUARDO ADALBERTO	H	TLAXCALA	TETLA
RAMIREZ RAMIREZ JOSUE	H	TLAXCALA	TETLA

Total TETLA: 3





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
TLAXCALA			
BABIAN CUAUTLI GUILLERMO	H	TLAXCALA	TLAXCALA
BAEZA LIMA LUIS ALEJANDRO	H	TLAXCALA	TLAXCALA
CANO VIEYRA VICENTE	H	TLAXCALA	TLAXCALA
CUAUTLI CASTRO YESSICA ALEJANDRA	M	TLAXCALA	TLAXCALA
GUERRA PEREZ CARLOS YOVANN	H	TLAXCALA	TLAXCALA
LOPEZ CARRO ALONDRA	M	TLAXCALA	TLAXCALA
PEREZ SANCHEZ ANIEL AMALINALLI	M	TLAXCALA	TLAXCALA
ROMERO MATLALCUATZI SERGIO	H	TLAXCALA	TLAXCALA
ROSETE ROJAS ARTURO	H	TLAXCALA	TLAXCALA
SANTANDER HACHAC ROBERTO CARLOS	H	TLAXCALA	TLAXCALA
TEMOLTZIN CORTES JOSE SEBASTIAN	H	TLAXCALA	TLAXCALA

Total TLAXCALA: 11





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
TOCATLAN			
RAMIREZ CORONA FRANCISCO ALEJANDRO	H	TLAXCALA	TOCATLAN

Total TOCATLAN: 1





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
TZOMPANTEPEC			
NIETO GONZALEZ ALEXIS	H	TLAXCALA	TZOMPANTEPEC
			Total TZOMPANTEPEC: 1





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
XALOSTOC			
FERNANDEZ MUÑOZ MARIA GERALDINE	M	TLAXCALA	XALOSTOC
FERNANDEZ SUAREZ ESTRELLA DEL ROCIO	M	TLAXCALA	XALOSTOC
PEREZ MAGDALENO VIANEY	M	TLAXCALA	XALOSTOC

Total XALOSTOC: 3





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
YAUHQUEMEHCAN			
CRUZ GALAVIZ CARLOS ADRIAN	H	TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN
FLORES CORTES ISABEL	M	TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN
FLORES CORTES RAUL	H	TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN
LEYVA ROMAN MARYSOL	M	TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN
LUNA RODRIGUEZ ALAN	H	TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN
PEREZ CORTES MIRIAM ANGELICA	M	TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN
RODRIGUEZ ACOLTZI DULCE KARINA	M	TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN
SANCHEZ JUAREZ OSCAR	H	TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN
SANCHEZ VEGA MELISSA EDITH	M	TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN
SANLUIS VELAZQUEZ ANTONY BILLY	H	TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN

Total YAUHQUEMEHCAN: 10





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
ZACATELCO			
AJUECH PEREZ ROSA MARIA	M	TLAXCALA	ZACATELCO
AJUECH PORTILLO MERCEDES	M	TLAXCALA	ZACATELCO
AJUECH PORTILLO SILVIA	M	TLAXCALA	ZACATELCO
CERVANTES SANDOVAL ALEXANDER	H	TLAXCALA	ZACATELCO
ESTRADA CORTES JESSICA	M	TLAXCALA	ZACATELCO
GARCIA MORENO EYVAR	H	TLAXCALA	ZACATELCO
HERRERA CARVENTE MAYTE	M	TLAXCALA	ZACATELCO
MORALES AJUECH MARIA DE JESUS YOSELIN	M	TLAXCALA	ZACATELCO
RODRIGUEZ CORTE ALEJANDRO	H	TLAXCALA	ZACATELCO
TORRES GARCIA MAURICIO JESUS	H	TLAXCALA	ZACATELCO
ZEMPOALTECA CARVENTE ADOLFO	H	TLAXCALA	ZACATELCO

Total ZACATELCO: 11





TLAXCALA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
--------	------	--------	-----------

Total TLAXCALA: 174

